

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

TURLEQUE

Aprobada provisionalmente por el pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de diciembre de 2013, la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por abastecimiento de agua, alcantarillado y depuración de aguas, expóngase al público en la Secretaría de esta entidad, por término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En caso de no presentarse reclamaciones, el mencionado acuerdo aprobatorio se entenderá elevado a definitivo, en previsión de lo cual, se publica el texto íntegro de la modificación que es del tenor literal que sigue:

Tasa abastecimiento:

Cuota fija: 4,6143 euros/abonado/trimestre.

Cuota variable:

–Bloque 1, de 0 a 43 m³/trimestre: 0,7169 euros/m³.

–Bloque 2, más de 43 m³/trimestre: 1,0279 euros/m³.

Cuota consumo municipal:

Bloque 1, hasta el 10 por 100 del volumen facturado anual: 0,00 euros/m³.

Bloque 2, más de 10 por 100: 0,6551825 euros/m³.

Tasa saneamiento:

Prestación del servicio, por conexión: 17,9023 euros/abonado/año.

Tasa depuración:

Cuota fija: 4,1844 euros/abonado/trimestre.

Cuota variable: 0,0938 euros/m³.

Turleque 5 de diciembre de 2013.–El Alcalde, Emilio Moraleda Moreno.

N.º I.-11553